

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº170-2013-MDP-T.

Pocollay, 12 de Julio de 2013.

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº013-2013-DTA-DIRETUR/GOB.REG.TACNA, del Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; el Informe Nº490A-2013-RSSM-GDESS/MDP-T, de la Gerente de Servicios Sociales y Locales; el Informe Nº067-2013-OPI-OPP-MDP-TACNA, del evaluador OPI; el Informe Nº353-2013-OPP/MDP-T, del la (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 387-2013-OAJ-MDP/T, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescrito en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante los artículos 1 y 35 de la Ley Nº29408, Ley General del Turismo, se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento prioritario para el desarrollo del país y se crea la Red de Protección del Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes; estableciendo las correspondientes funciones, las instituciones que la conforman y su capacidad para incorporar nuevos actores del sector Turismo;

Que, la Ley Nº28982, Ley que Regula la Protección y Defensa del Turista, tiene como objeto el establecimiento de las medidas tendientes a crear las condiciones de protección y defensa del turista, con especial énfasis en el ámbito penal, modificando el numeral 5) del primer párrafo del artículo 189 del Código Penal vigente; y dispone en su artículo 3 que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en coordinación y por convenios con el Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Nacional del Perú, Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sector privado y demás entidades involucradas en las actividades relacionadas con el turismo, establecerá medidas integrales para la protección, asesoría y defensa del turista, a través de la Red Integral para la Protección y Defensa del Turista;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº236-2013-P.R./GOB.REG.TACNA, el Ing. Tito Chocano Olivera en mérito de la Ley Nº 29408, dispone la conformación de la Red de Protección al Turista y sus Bienes en la Región Tacna, dentro de los cuales se encuentra considerado para un representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, la Región Tacna específicamente el Distrito de Pocollay es una zona de gran demanda turística en la que se hace prioritaria e indispensable nuestra participación dentro de la Red Regional de Protección al Turista de Tacna, que tendrá como objetivo la seguridad frente a los actos delictivos del que son víctimas, con ello permitirá alcanzar un Turismo sostenible y coordinado con los demás distritos de la región, desarrollando una cultura que garantice la satisfacción de los visitantes.

Que, estando a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, Ley de Procedimientos Administrativos Generales Nº27444, Ley General del Turismo Nº29408 y demás normas descritas en los considerandos. Y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica;

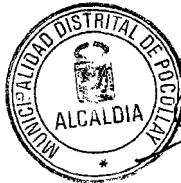
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Lic. Rosa Sonia Sánchez Mamani, Gerente de Servicios Sociales y Locales, en representación de la Municipalidad Distrital de Pocollay; participando en la Red de Protección al Turista y sus bienes en la Región Tacna; Y en mérito de lo expuesto en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Recomendar a la representante designada en el artículo precedente cumplir fielmente las funciones encomendadas a fin de establecer mecanismos de colaboración interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Secretaría General hacer de conocimiento a la interesada y publicar en la página WEB de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
Ing. Luis Alberto Ayta Guadras
ALCALDE